

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 26 de enero de 2026

- ➔ Lineamientos Generales de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) en el Bachillerato: Profesorado.....2
- ➔ Lineamientos Generales de Evaluación para el Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT) en el Bachillerato: Personas Técnicas Académicas.....6
- ➔ Reglamento de la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) 9
- ➔ Coordinación General de Estudios de Posgrado. Convocatoria de Apoyo para la Movilidad en Posgrado 2026.....12
- ➔ Becas UNAM-DGECI Iniciación a la Investigación 2026.....15
- ➔ Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior (TiES). Recepción abierta de artículos.....17
- ➔ Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas. Convocatoria para participación en proyectos de desarrollo de productos de software 18

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE OPOSICIÓN ABIERTO

- ➔ Facultad de Estudios Superiores Zaragoza.....20
- ➔ Instituto de Investigaciones Económicas.....93



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20260126/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/260126-convocatorias/>

LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOCENCIA (PEDPACMeT) EN EL BACHILLERATO: PROFESORADO

1. INTRODUCCIÓN

El *Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia* (PEDPACMeT) tiene como objetivo reconocer y estimular la labor sobresaliente de las personas académicas con nombramiento de medio tiempo, así como aquellas que, adicionalmente, tengan nombramiento como profesor o profesora de asignatura con un máximo de ocho horas-semana-mes y que no cuenten con un cargo académico administrativo o quienes hayan sido contratadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA).

Los *Lineamientos Generales de Evaluación para el PEDPACMeT en el Bachillerato: Profesorado*, emitidos por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB) tienen el propósito de orientar al profesorado de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), respecto de los criterios aplicables en el proceso de evaluación para el otorgamiento del estímulo en los niveles que indica la Convocatoria del Programa.

Estos *Lineamientos* tienen por objetivo privilegiar e impulsar el **mejoramiento de la docencia frente a grupo**, tarea sustantiva del bachillerato, así como promover y fortalecer la realización de actividades y productos que incidan directamente en ésta; además, establecer criterios objetivos para que las entidades del bachillerato realicen los procesos de evaluación de este Programa.

2. RECOMENDACIONES Y CRITERIOS GENERALES

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Para la evaluación en el marco del PEDPACMeT es importante que, en las entidades del bachillerato, se garantice lo siguiente:

- Las comisiones responsables de la evaluación de este Programa conozcan y apliquen adecuadamente la Convocatoria, las Reglas de Operación, los presentes *Lineamientos* y la normativa interna que, en su caso, establezca el respectivo Consejo Técnico;
- las actividades que, vinculadas con la docencia, constituirán el mínimo a desempeñar por el **profesorado ordinario de carrera de medio tiempo**, y
- el profesorado ordinario de carrera de medio tiempo esté informado sobre la normatividad que rige la evaluación para el PEDPACMeT, porque la **participación en el Programa implica el cabal conocimiento y aceptación de la Convocatoria, las Reglas de Operación y la normatividad correspondiente**.

2.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las comisiones para el PEDPACMeT llevarán a cabo una evaluación que se caracterice por:

- Estar centrada en las características del trabajo académico propio del bachillerato;
- ser integral, al considerar la totalidad de actividades y productos reportados por el profesorado que incidan en el desarrollo del alumnado, **privilegiando el desempeño de la docencia frente a grupo**, lo que implica que **sus actividades principales deberán estar estrechamente vinculadas con el cumplimiento del artículo 61 del EPA** y de los planes y programas de estudios, como lo establecen la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa;
- fundamentar los resultados de la evaluación en las repercusiones de la labor del profesorado en el aula y en las actividades o proyectos que determine el Consejo Técnico;
- aplicar de manera rigurosa los requisitos de ingreso y permanencia en el Programa; en particular, el **cumplimiento cabal**, en cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, de las obligaciones que se derivan de los artículos 56, 60 y 61 del EPA;
- considerar exclusivamente la documentación probatoria y las evidencias que aporte el profesorado sobre su labor en el periodo que corresponda evaluar, de acuerdo con la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa, y
- fundamentar la valoración de las aportaciones del profesorado en los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, que se interpretarán de la siguiente manera:

Pertinencia. Vinculación o correspondencia que una actividad o producto guarda con los propósitos de un programa de estudios, así como con la categoría académica y la experiencia del profesorado.

Calidad. Cumplimiento con características o normas referidas principalmente al rigor conceptual y metodológico, adecuación, coherencia o congruencia interna, vigencia o actualidad y efectividad, así como el cumplimiento de aspectos formales.

Trascendencia. Aportación que, por sus resultados y/o cantidad de beneficiados, constituye una contribución efectiva o potencial al mejoramiento de la docencia individual o de la enseñanza de la disciplina a nivel de plantel, colegio/ área o entidad.

Corresponderá a los Consejos Técnicos establecer los indicadores o las descripciones que se incluirán en la normatividad para el profesorado ordinario de carrera de medio tiempo, para valorar el cumplimiento con los criterios citados y, en su caso, identificar aquellos que sean de observancia obligatoria.

2.3 ÁREA BÁSICA O TAREA SUSTANTIVA

En el bachillerato, la función básica del **profesorado ordinario de carrera de medio tiempo es la docencia frente a grupo**,

lo que implica que las actividades desarrolladas deberán estar estrechamente vinculadas con el cabal cumplimiento del artículo 61 del EPA y de los programas de estudio oficiales de los cursos que imparte.

2.4 APORTACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

Las aportaciones complementarias o adicionales que se consideren para el PEDPACMeT deberán corresponder con las que incluyó la profesora o el profesor en el proyecto aprobado por el respectivo Consejo Técnico –el cual constituirá su programa anual de labores–, así como con las realizadas de manera emergente para atender necesidades y compromisos institucionales, sin menoscabo de sus obligaciones de docencia frente a grupo, establecidas en el artículo 61 del EPA. **Por lo anterior, las actividades reportadas en este apartado deberán realizarse fuera del horario de clases determinado por la entidad de adscripción.**

Las aportaciones que se presentan a continuación son indicativas y corresponderá a los Consejos Técnicos de la ENP y del CCH, en caso de estimarlo necesario, establecer un desglose mayor y más amplio de estas actividades en las guías y normatividad para el personal académico de medio tiempo.

1. **Actividades académicas para el alumnado.** Participación en programas institucionales de **asesorías organizadas y avaladas por la entidad y/o plantel**; participación en programas de la UNAM dirigidos al alumnado, como Jóvenes hacia la Investigación y Programa Institucional de Tutorías; apoyo a la participación del alumnado de la entidad en eventos organizados por la UNAM u otras instituciones educativas a nivel metropolitano, nacional o internacional, y aquellas actividades que incidan directamente en el aprendizaje del alumnado, las cuales deberán realizarse fuera del horario de clases de la o el docente.
2. **Materiales de apoyo didáctico.** Elaboración de materiales para apoyar o complementar el desarrollo **de los programas de estudio que imparta** el profesorado o recursos educativos en general, originales o adaptados por éste, dictaminados, difundidos o publicados en forma impresa o en repositorios, sitios y portales *Web* institucionales de libre acceso.
3. **Presentaciones en eventos académicos.** Participación como ponente en eventos dirigidos al personal académico, de naturaleza educativa, organizados por universidades o entidades académicas reconocidas institucionalmente, a través de conferencias, carteles y reportes de avances o resultados de investigaciones o estudios.
4. **Superación y actualización.** Realización de estudios de posgrado, acreditación de diplomados, seminarios, cursos y talleres, presenciales o en línea, así como asistencia a eventos académicos, que tienen el potencial de repercutir positivamente en la preparación para la docencia en el bachillerato.
5. **Colaboración institucional.** Participación en los cuerpos colegiados establecidos por la normativa univer-

sitaria y en comités, comisiones, programas, proyectos o actividades institucionales que se desprenden del plan de trabajo de la entidad, por elección o en las que se solicita la colaboración del profesorado.

Cabe señalar que las actividades y los productos pueden derivar del trabajo individual o grupal, ser el resultado de proyectos institucionales para apoyar el aprendizaje y la enseñanza o programas como PAPIME o INFOCAB, que de preferencia incorporen el empleo de las nuevas tecnologías y se inscriban en los programas anuales de labores. Asimismo, en su realización pueden desempeñarse funciones de coordinación, participación regular o aportación particular.

3. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

La Convocatoria del PEDPACMeT establece la documentación general que deberá presentar el profesorado para su evaluación.

Para la valoración del cumplimiento de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en el área básica y en las actividades y productos adicionales, en general, se requieren dos tipos:

- **Documentos que acrediten la realización de actividades**, como constancias, cartas o informes de desempeño, y otros medios, como registros digitales, con los que las autoridades correspondientes avalan la participación o aportación de la persona académica en una actividad o producto.
- **Selección de evidencias** que aporten elementos tangibles para valorar el cumplimiento de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, como muestras de planes de clase, estrategias, secuencias didácticas, trabajos del alumnado, de materiales y recursos educativos, impresos o electrónicos, en el número y la extensión que determine el respectivo Consejo Técnico.

Debido a que el PEDPACMeT es un programa de estímulos sustentado en la evaluación rigurosa del cumplimiento de criterios, **que determinarán la asignación de alguno de los niveles del Programa, la profesora o el profesor deberá seleccionar las evidencias que demuestren su desempeño académico, en función de las que son indispensables para la valoración de la pertinencia, la calidad y la trascendencia de sus aportaciones, y no por la cantidad de documentos que se presenten.**

Asimismo, por tratarse de una evaluación integral, todo documento que se incluya estará sujeto a evaluación. En este sentido, el resultado podrá verse afectado por no incluir las evidencias indispensables para valorar la pertinencia, la calidad y la trascendencia de las actividades y de los productos, así como por presentar trabajos de escasa calidad, inconclusos, duplicados o que correspondan a otros periodos. Un expediente que se caracterice por su organización y medida favorecerá la valoración de las aportaciones.

3.1 EVIDENCIAS PARA EVALUAR EL ÁREA BÁSICA O TAREA SUSTANTIVA

DOCENCIA FRENTE A GRUPO

La docencia se concibe como una actividad *intencional, sistemática, organizada, reflexiva y formativa*, que se enmarca en uno de los principios fundamentales de la Universidad: la libertad de cátedra¹. A la persona académica le corresponde manifestar qué aprendizajes se propuso alcanzar, qué actividades y recursos utilizó para ello y qué situaciones lo favorecieron u obstaculizaron. Lo anterior se valorará en las evidencias o muestras que aporte sobre:

- La planeación de sus cursos** que permite apreciar, sobre todo, la claridad que la profesora o el profesor tiene acerca del programa de estudios oficial, de sus aprendizajes centrales y de las formas de alcanzarlos, así como la aportación de los aprendizajes de su materia al perfil de egreso de la entidad.
- El informe de sus cursos** para valorar principalmente la adecuación de actividades, estrategias o formas para promover el aprendizaje.
- Evidencias de logros de aprendizaje**, como trabajos, bitácoras, tareas, exámenes y reportes que demuestran los aprendizajes propuestos y reportados por el profesorado.
- La reflexión analítica sobre su práctica docente**, con lo cual se analiza especialmente la habilidad y disposición que la académica o el académico tiene para examinar y evaluar sus procedimientos, comportamientos y resultados, con el propósito de valorar las fortalezas y las áreas de oportunidad para mejorar e innovar su práctica docente.

3.2 EVIDENCIAS PARA VALORAR APORTACIONES COMPLEMENTARIAS O ADICIONALES

La valoración de este aspecto se fundamentará en su repercusión para el buen desarrollo y el mejoramiento de la docencia en el aula. Es importante que, en los reportes, materiales o productos académicos seleccionados y en la información de que se acompañen, se destaquen aspectos como el propósito educativo y el tratamiento didáctico; el rigor conceptual y metodológico; la evaluación institucional o por pares, y el seguimiento de su aplicación o uso por la instancia correspondiente.

Es conveniente reiterar que en el bachillerato la función básica del profesorado de carrera de medio tiempo es la **docencia frente a grupo**, lo que implica que sus actividades principales deberán estar estrechamente vinculadas con el cumplimiento del artículo 61 del EPA y de los planes y programas de estudios, por lo que, en el marco del PEDPACMeT, **las aportaciones complementarias o adicionales serán valoradas en función de la repercusión del mejoramiento de la docencia en el aula**.

¹ El Marco Institucional de Docencia establece que "la tarea docente de la UNAM es consustancial al principio de libertad de cátedra, según el cual maestros y alumnos tienen derecho a expresar sus opiniones, sin restricción alguna, salvo el respeto y tolerancia que deben privar entre los universitarios en la discusión de sus ideas. La libertad de cátedra es incompatible con cualquier dogmatismo o hegemonía ideológica y no exime de ninguna manera a maestros y alumnos de la obligación de cumplir con los respectivos programas de estudio" (Principios generales relativos a la docencia del Marco Institucional de Docencia, Numeral 4).

4. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES DEL PEDPACMeT

4.1 REQUISITOS GENERALES

Para permanecer en cualquiera de los niveles del PEDPACMeT, la o el docente deberá cumplir cabalmente, en cada uno de los ciclos del periodo a evaluar, con las obligaciones que se derivan de los artículos 56, 60 y 61 del EPA y que se refieren a:

- Cumplir el máximo de horas frente a grupo establecidas para su categoría académica;
- contar con una asistencia a clases mínima de 90%;
- realizar la captura de las actas de exámenes en tiempo y forma;
- presentar oportunamente el proyecto de las actividades a realizar, incluyendo las de preparación del curso o cursos a impartir y las actividades de apoyo académico. Al ser aprobado por el respectivo Consejo Técnico, dicho proyecto será su programa anual de labores;
- rendir en tiempo y forma el informe anual de labores;
- cumplir con el mínimo de actividades y de tiempo asignado a ellas, establecido por el Consejo Técnico respectivo, en su caso;
- apoyar en actividades académicas solicitadas por el plantel, área, colegio o entidad, y
- acreditar el mínimo de horas anuales que establezca el Consejo Técnico respectivo, en actividades de formación o actualización disciplinaria y/o pedagógica, pertinentes para el bachillerato de la UNAM, presenciales o en línea.

Corresponde a las entidades certificar el cumplimiento de estos requisitos mediante cartas, reportes o informes de cumplimiento. De acuerdo con las Reglas de Operación del PEDPACMeT se transitará progresivamente por los niveles del Programa. Para la asignación de los niveles I, II y III del PEDPACMeT, se considerará, después del primer periodo de cinco años, el cumplimiento en grado creciente de los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en el desempeño del área básica o tarea sustantiva primordialmente, así como en las aportaciones complementarias o adicionales, en el periodo que corresponda evaluar.

Los niveles I, II o III corresponden a una calificación *satisfactoria, sobresaliente y excepcional*, la cual se puede expresar de la siguiente forma:

- Satisfactoria:** Se refiere al cumplimiento de los criterios de evaluación de *pertinencia y calidad*, incluyendo, en su caso, logros y aportaciones concluidos.
- Sobresaliente:** Representa un cumplimiento cabal de los criterios de evaluación de *pertinencia, calidad y trascendencia*, incluyendo, en su caso, la demostración de logros y aportaciones relevantes concluidos.
- Excepcional:** Describe un cumplimiento extraordinario de los criterios de evaluación de *pertinencia, calidad y trascendencia*, o que supera ampliamente las expectativas con respecto a la categoría y experiencia del académico, incluyendo, en su caso, la demostración de logros y aportaciones relevantes concluidos.

Estas calificaciones buscan reflejar una idea de progresión en el cumplimiento de los criterios de evaluación, de manera que sea evidente que, a su mayor cumplimiento, más alto será el nivel en el PEDPACMeT en el que pueda ser ubicado el académico o la académica.

4.2. CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES I, II Y III

De acuerdo con la Convocatoria, el estímulo del PEDPACMeT estará determinado por el nivel obtenido en la evaluación, por el título o grado académico, y por la categoría y nivel con que cuente la o el participante al momento de ingresar su solicitud.

Criterios para asignar el Nivel I

- a) Obtener una evaluación **satisfactoria** en el área básica o tarea sustantiva;
- b) realizar las actividades complementarias o productos adicionales que defina el Consejo Técnico de la entidad, y
- c) demostrar que sus actividades de actualización repercuten favorablemente en la impartición de sus cursos.

Criterios para asignar el Nivel II

- a) Obtener una evaluación **sobresaliente** en el área básica o tarea sustantiva;
- b) realizar las actividades complementarias o productos adicionales que defina el Consejo Técnico de la entidad, y
- c) demostrar que sus actividades de actualización repercuten favorablemente en la impartición de sus cursos.

Criterios para asignar el Nivel III

- a) Obtener una evaluación **excepcional** en el área básica o tarea sustantiva;
- b) realizar las actividades complementarias o productos adicionales que defina el Consejo Técnico de la entidad;
- c) demostrar que sus actividades de actualización repercuten favorablemente en la impartición de sus cursos; y
- d) mostrar colaboración académica intensa y de calidad en la entidad de adscripción.

Las académicas y los académicos que obtengan una valoración insuficiente en el área básica o tarea sustantiva, no se ubicarán en ninguno de los niveles del PEDPACMeT y su situación en el Programa se determinará de conformidad con lo que establezca la Convocatoria y las Reglas de Operación vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Aprobados en la sesión del Pleno del Consejo Académico del Bachillerato del 17 de septiembre de 2025.

LINEAMIENTOS GENERALES DE EVALUACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DE PERSONAL ACADÉMICO DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA DOCENCIA (PEDPACMeT) EN EL BACHILLERATO: PERSONAS TÉCNICAS ACADÉMICAS

1. INTRODUCCIÓN

El *Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Académico de Carrera de Medio Tiempo para el Fortalecimiento de la Docencia (PEDPACMeT)* tiene como objetivo reconocer y estimular la labor sobresaliente de las personas académicas con nombramiento de medio tiempo, así como aquellas que, adicionalmente, tengan nombramiento como profesor o profesora de asignatura con un máximo de ocho horas-semana-mes y que no cuenten con un cargo académico administrativo o quienes hayan sido contratadas mediante el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA).

Los *Lineamientos Generales de Evaluación para el PEDPACMeT en el Bachillerato: Personas Técnicas Académicas*, emitidos por el Consejo Académico del Bachillerato (CAB), tienen el propósito de orientar a las personas técnicas académicas de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP) y del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), respecto de los criterios y requisitos aplicables en el proceso de evaluación para el otorgamiento del estímulo en los niveles que establece la Convocatoria y las Reglas de Operación del Programa.

2. RECOMENDACIONES Y CRITERIOS GENERALES

2.1 RECOMENDACIONES GENERALES

Para la evaluación en el marco del PEDPACMeT es importante que, en las entidades del bachillerato, se garantice lo siguiente:

- Las comisiones responsables de la evaluación de este Programa conozcan y apliquen adecuadamente la Convocatoria, las Reglas de Operación, los presentes *Lineamientos* y la normativa interna que, en su caso, establezca el respectivo Consejo Técnico;
- en cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, las actividades de la persona técnica académica deberán circunscribirse a las obligaciones que se derivan de los artículos 9 y 18 bis del EPA, y
- las personas técnicas académicas de medio tiempo estén informadas sobre la normatividad que rige la evaluación para el PEDPACMeT, ya que la **participación en el Programa implica el cabal conocimiento y aceptación de la Convocatoria, las Reglas de Operación y la normatividad correspondiente**.

2.2 CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Las personas técnicas académicas adscritas a las entidades del bachillerato desarrollan tareas muy diversas, que implican diferentes niveles y especificidad en sus estudios o preparación. En concordancia con la Convocatoria y las Reglas de Operación del PEDPACMeT, estas tareas deberán relacionarse con:

- docencia;
- participación en coordinación de proyectos académicos;
- coordinación o gestión académica en apoyo

a laboratorios; d) participación en la elaboración de material didáctico, multimedia o audiovisual; e) coordinación o administración de bibliotecas, talleres o mediatecas, y f) asesoría en cómputo en sus diferentes modalidades.

La evaluación a cargo de las comisiones para el PEDPACMeT se fundamentará en el análisis de los programas e informes anuales de labores aprobados por los Consejos Técnicos correspondientes, los cuales tendrán que estar acompañados con los documentos probatorios.

Las comisiones para el PEDPACMeT llevarán a cabo una evaluación que se caracterice por:

- Ser congruente con las funciones que señala el artículo 9 del EPA para dicha figura académica. En el caso del bachillerato, esta congruencia se define a partir del claro establecimiento de las obligaciones y del perfil de la persona técnica académica;
- considerar el **cumplimiento cabal** de las tareas asignadas o encomendadas a la persona técnica académica, en cada uno de los ciclos lectivos del periodo que corresponda evaluar, con las obligaciones que se derivan del artículo 18 bis del EPA;
- fundamentar los resultados de la evaluación en los programas e informes anuales de labores aprobados por el Consejo Técnico respectivo a los que alude la Convocatoria, las Reglas de Operación y, en su caso, las evidencias que lo sustenten, y no solamente en el reporte de actividades;
- ser fundamentalmente cualitativa, basada en la Convocatoria y las Reglas de Operación vigentes del programa, los presentes *Lineamientos* y la normativa interna que, en su caso, establezca el respectivo Consejo Técnico;
- tomar en cuenta el perfil de la persona técnica académica durante el periodo a evaluar, de acuerdo con el programa de trabajo anual que le haya sido aprobado;
- considerar exclusivamente el desempeño durante el periodo a evaluar, según lo indique la Convocatoria y las Reglas de Operación respectivas;
- valorar exclusivamente la documentación probatoria y las evidencias de la persona técnica académica sobre su labor en el periodo que corresponda evaluar, de acuerdo con la Convocatoria del PEDPACMeT;
- ser integral, al considerar la totalidad de actividades y productos que incluya la persona técnica académica en su expediente, e
- fundamentar la valoración de las aportaciones de las personas técnicas académicas en los criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia*, que se interpretarán de la manera siguiente:
Pertinencia. Vinculación o correspondencia que una actividad o producto guarda con las funciones sustantivas de la entidad, con una necesidad académica

determinada institucionalmente o con los propósitos de un proyecto o programa.

Calidad. Cumplimiento con la totalidad de tareas y productos, con aspectos formales, características o normas comúnmente aceptadas, así como su entrega oportuna.

Trascendencia. Aportación que, por sus resultados y/o cantidad de beneficiados, constituye una contribución efectiva o potencial al mejoramiento de las tareas técnicas especializadas en el área o el ámbito en que se haya desempeñado la persona técnica académica durante el periodo evaluado.

Corresponderá a los Consejos Técnicos establecer los indicadores o las descripciones que se incluirán en la normatividad para las personas técnicas académicas de medio tiempo, para valorar el cumplimiento con los criterios citados y, en su caso, identificar aquellos que sean de observancia obligatoria.

3. DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

La Convocatoria del PEDPACMeT establece la documentación que deberán presentar las personas técnicas académicas para su evaluación. En lo que se refiere a la documentación probatoria con que deben acompañarse los informes, incluirá documentos que acrediten la realización de las actividades, como cartas de desempeño o constancias y, en su caso, evidencias, en soporte impreso o electrónico, en el número y la extensión que determine el Consejo Técnico, con la autorización que corresponda.

Debido a que el PEDPACMeT es un programa de estímulos sustentado en la evaluación rigurosa del cumplimiento de criterios, **que determinará la asignación de alguno de los niveles del Programa, la persona técnica académica deberá seleccionar las evidencias que demuestren su desempeño, en función de las que son indispensables para la valoración de la pertinencia, la calidad y la trascendencia de sus aportaciones, y no por la cantidad de documentos que se presenten.**

Asimismo, por tratarse de una evaluación integral, todo documento que se incluya estará sujeto a evaluación. En este sentido, el resultado podrá verse afectado por no incluir las evidencias indispensables para la valoración de actividades y de productos, así como por presentar trabajos de escasa calidad, inconclusos, duplicados o que correspondan a otros periodos. Un expediente que se caracterice por su organización y medida favorecerá la valoración de las aportaciones.

4. REQUISITOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES DEL PEDPACMeT

4.1 REQUISITOS GENERALES

Para ingresar o permanecer en cualquiera de los niveles del PEDPACMeT, la o el técnico académico deberá cumplir cabalmente, en cada uno de los ciclos del periodo a evaluar, con las obligaciones que se derivan del artículo 18 bis del EPA y que se refieren a:

- Cumplir con el horario de labores que señale su nombramiento;

- contar con una asistencia mínima de 90%;
- presentar los informes y los documentos y/o evidencias sobre su desempeño que, en su caso, determine el Consejo Técnico de la entidad de adscripción, y
- acreditar el mínimo de horas anuales que establezca el Consejo Técnico respectivo, en actividades de actualización¹, presenciales o en línea, directamente relacionadas con sus tareas y realizadas con la autorización correspondiente, en caso de que coincida con su horario de trabajo.

Corresponde a las entidades certificar el cumplimiento de estos requisitos mediante cartas, reportes o informes de cumplimiento.

De acuerdo con las Reglas de Operación del PEDPACMeT se transitará progresivamente por los niveles del programa. Para la asignación de los niveles I, II y III, se considerará el cumplimiento en grado creciente de los criterios de *pertinencia*, *calidad* y *trascendencia*, en el desempeño de las tareas que estén bajo la responsabilidad de la persona técnica académica en el periodo que corresponda evaluar.

Los niveles I, II o III corresponden a una calificación *satisfactoria*, *sobresaliente* y *excepcional*, la cual se puede expresar de la siguiente forma:

- Satisfactoria:** Se refiere al cumplimiento de los criterios de evaluación de *pertinencia* y *calidad*, incluyendo, en su caso, logros y aportaciones concluidos.
- Sobresaliente:** Representa un cumplimiento cabal de los criterios de evaluación de *pertinencia*, *calidad* y *trascendencia*, incluyendo, en su caso, logros y aportaciones concluidos.
- Excepcional:** Describe un cumplimiento extraordinario de los criterios de evaluación de *pertinencia*, *calidad* y *trascendencia*, o que supera ampliamente las expectativas con respecto a la categoría y experiencia de la persona técnica académica.

Estas calificaciones buscan reflejar una idea de progresión en el cumplimiento de los criterios de evaluación, de manera que sea evidente que, a mayor cumplimiento, más alto será el nivel en el PEDPACMeT en el que pueda ser ubicada la persona técnica académica.

4.2. CRITERIOS PARA ASIGNAR LOS NIVELES I, II Y III

De acuerdo con la Convocatoria, el estímulo del PEDPACMeT estará determinado por el nivel obtenido en la evaluación, por el título o grado académico, y por la categoría y nivel con que cuente la o el participante al momento de ingresar su solicitud.

Criterios para asignar el nivel I

- Obtener una evaluación **satisfactoria** en lo que se refiere a criterios de *pertinencia* y *calidad* en las tareas que la entidad determine como básicas del ámbito de adscripción.

¹ Realizadas primordialmente en entidades académicas de la UNAM o, en su caso, en instituciones reconocidas por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES).

- b) Haber desempeñado las actividades complementarias o adicionales que defina la entidad o que le hayan solicitado en apoyo al área, plantel o entidad.

Criterios para asignar el nivel II

- a) Obtener una evaluación **sobresaliente** en lo que se refiere a criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en las tareas que la entidad determine como básicas del ámbito de adscripción.
- b) Haber desempeñado las actividades complementarias o adicionales que defina la entidad o que le hayan solicitado en apoyo a la entidad o plantel, con reconocimiento por su calidad.

Criterios para asignar el nivel III

- a) Obtener una evaluación **excepcional** en lo que se refiere a criterios de *pertinencia, calidad y trascendencia* en las tareas que la entidad determine como básicas del ámbito de adscripción.

- b) Haber desempeñado las actividades complementarias o adicionales que defina la entidad o que le hayan solicitado en apoyo a la entidad o plantel, con reconocimiento por su calidad y de manera sobresaliente.

Las personas técnicas académicas que obtengan una valoración insuficiente, emitida por las comisiones evaluadoras, no se ubicarán en ninguno de los niveles del PEDPACMeT y su situación en el Programa se determinará de conformidad con lo que establezca la Convocatoria y las Reglas de Operación vigentes.

TRANSITORIO

Único. Los presentes *Lineamientos* entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta UNAM*.

Aprobados en la sesión del Pleno del Consejo Académico del Bachillerato del 17 de septiembre de 2025.

En Ciudad Universitaria, CDMX., siendo las 12:00 horas del día 25 de noviembre del año dos mil veinticinco, reunida la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) en su sede situada en la Subdirección de Capacitación y Desarrollo (SCD), sita en el edificio "A" de la Dirección de Relaciones Laborales ubicado en el Costado Norte del Estadio Olímpico México 68, CDMX, C.P. 04510, las personas integrantes de dicha Comisión por parte de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Dr. Eduardo Trujillo Sánchez, la Mtra. Verónica Medel Martínez y el Lic. Gregorio García Freyre, por parte del Sindicato de las y los Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), la C. Adriana Jiménez Real, el C. José Ramírez Mendoza, y el C. Juan Manuel Zurroza Martínez.

La Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) considera necesario modificar el Reglamento que la rige desde el día 29 de marzo de 1985, y con fundamento en las facultades que ésta tiene de conformidad con la cláusula transitoria tercera del Contrato Colectivo de Trabajo vigente (CCTv) y al artículo décimo sexto del citado Reglamento, se acuerda que la CMPCA se sujetará en cuanto a su integración, estructura y funcionamiento al siguiente:

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MIXTA PERMANENTE DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO (CMPCA)

CAPÍTULO PRIMERO *Disposiciones Generales*

Artículo 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de observancia obligatoria para la UNAM y el STUNAM.

Artículo 2. La CMPCA es autónoma en su funcionamiento y se sujetará para su actuación a este Reglamento, que ambas partes expiden y ponen en vigor.

Artículo 3. Los acuerdos y disposiciones de la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) son de aplicación inmediata para la UNAM y observancia obligatoria para la Institución y las personas trabajadoras administrativas de base.

Artículo 4. Es obligatorio para la CMPCA el cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales que en materia de Capacitación y Adiestramiento se encuentren vigentes y aplicables en la UNAM.

Artículo 5. La UNAM, se encuentra obligada a proporcionar el personal, local, mobiliario y enseres necesarios para el funcionamiento de la CMPCA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente (CCTv) para el Personal Administrativo de Base de la UNAM.

Artículo 6. La UNAM está obligada a dotar y proporcionar todos los recursos y materiales que la CMPCA determine como

necesarios para el apoyo en la realización de los diferentes cursos de Capacitación y Adiestramiento.

CAPÍTULO SEGUNDO *Estructura y Funcionamiento*

Artículo 7. La CMPCA estará integrada como máximo por tres representantes por cada una de las partes, quienes actuarán en todo momento de forma bilateral.

Artículo 8. La UNAM y el STUNAM tienen la más amplia libertad para hacer la designación de las personas representantes ante la CMPCA y ante las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento (SMCA), así como para sustituir en cualquier momento, la cual deberá notificarse por escrito a la otra parte.

Artículo 9. La Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) es de carácter permanente y sesionará ordinariamente una vez por semana y extraordinariamente cuando así se acuerde por sus integrantes. La sesión ordinaria se efectuará los lunes a las 10:00 horas de preferencia. De las sesiones se levantará Acta pormenorizada.

Artículo 10. Las sesiones serán válidas con la asistencia de por lo menos una persona integrante de cada representación y en ningún caso estas sesiones se desintegrarán unilateralmente.

Artículo 11. En cada una de las sesiones a que se convoque, se nombrará una persona secretario/a de entre las personas integrantes de la CMPCA, quien deberá encargarse de la elaboración del Acta Respectiva, así como del orden del día.

Artículo 12. La CMPCA adoptará sus resoluciones mediante el acuerdo de las partes. Cada representación tendrá un voto, independientemente del número de personas que la integren.

Artículo 13. En caso de no llegar a un acuerdo, la CMPCA está facultada para designar el perito idóneo de acuerdo a la cuestión planteada, quien resolverá en definitiva y su decisión será obligatoria para las partes.

Artículo 14. La asistencia a las sesiones de la CMPCA es de carácter obligatorio para ambas representaciones.

Artículo 15. Si alguna de las representaciones no asiste consecutivamente a tres sesiones, la otra parte lo notificará por escrito solicitando la sustitución correspondiente a la parte interesada, en un plazo no mayor de 15 días.

CAPÍTULO TERCERO *Atribuciones*

Artículo 16. La aplicación e interpretación de este Reglamento, compete a la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA), pudiendo ser revisado, modificado

y adicionado por la misma. Para tal fin se estará a lo que previene al respecto el presente Reglamento.

Artículo 17. La Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. Formular, aprobar, convenir y vigilar la instrumentación de los sistemas y de los procedimientos que se implanten para mejorar la capacitación, adiestramiento y desarrollo de las personas trabajadoras, cónyuge e hijos, conforme a las necesidades de la institución y las personas trabajadoras.
- II. Formular las medidas tendientes al perfeccionamiento de los programas a que se refiere la fracción anterior.
- III. Vigilar que los planes, programas, procedimientos e instrumentación de los mismos, se realicen conforme a lo acordado.
- IV. Detectar las necesidades de capacitación y adiestramiento mediante los métodos y/o mecanismos que la propia CMPCA fije para cada caso.
- V. Autenticar las constancias que la unidad capacitadora expida a las personas trabajadoras.
- VI. Aplicar los exámenes necesarios a las personas trabajadoras de conformidad con el artículo 153-V de la Ley Federal del Trabajo.
- VII. Evaluar los resultados de las acciones que en materia de capacitación y adiestramiento se desarrollen en la Institución, conforme a los planes y programas previamente establecidos.
- VIII. Determinar los criterios para el orden de selección en que las personas trabajadoras reciban la capacitación y adiestramiento, los cuales serán aplicados en todos los casos por las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento (SMCA) en cada una de las entidades o dependencias; en los casos de duda o conflicto, se estará a lo que determine la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA), dando preferencia al personal de mayor antigüedad que cumpla los requisitos establecidos, garantizando la transparencia del proceso.
- IX. Investigar sobre las inconformidades y/o anomalías que se susciten con motivo de la capacitación y adiestramiento, determinando lo procedente y comunicando a las personas interesadas su dictamen.
- X. Expedir el Reglamento de las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento (SMCA), así como elaborar las normas e instructivos necesarios para el buen funcionamiento de las mismas.
- XI. Asesorar, supervisar y vigilar el funcionamiento de las SMCA y convocar a reuniones con éstas, cuando así lo estime conveniente.

XII. Solicitar a la persona titular de la Entidad o Dependencia de que se trate y a la persona representante sindical respectiva, la información y colaboración necesaria para el cumplimiento de los acuerdos dictados por la CMPCA y facilitar el funcionamiento de la misma.

XIII. Establecer los canales de comunicación entre la CMPCA, personas trabajadoras y personas instructoras.

XIV. Registrar, controlar y clasificar todos los informes relacionados con su competencia.

XV. Determinar los procedimientos a seguir para el cumplimiento de sus acuerdos.

XVI. Revisar y en su caso ratificar o revocar sus acuerdos.

XVII. Acordar las medidas de difusión necesarias para los cursos que se impartan, así como el Plan de Capacitación y Adiestramiento vigente.

CAPÍTULO CUARTO

De las Obligaciones de las Personas Integrantes de la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA)

Artículo 18. Todas las personas representantes ante la CMPCA, según sea el caso, tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir puntual e invariablemente a las sesiones de trabajo de la CMPCA.
- II. Firmar las actas pormenorizadas que se levantarán de cada una de las sesiones de trabajo de la CMPCA y la correspondencia en general.
- III. Vigilar, en lo general y en lo particular, el funcionamiento de la CMPCA en todos sus aspectos.
- IV. Fungir como Secretaria/o de la CMPCA cuando le corresponda conforme al calendario que formularán las partes de común acuerdo.
- V. Aplicar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la materia, la Ley Federal del Trabajo, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, los acuerdos y disposiciones establecidos y que se establezcan en el futuro en materia de capacitación y adiestramiento en el marco jurídico aplicable, así como las disposiciones concernientes al presente Reglamento.
- VI. En general, participar en todo lo relativo a la capacitación, adiestramiento y desarrollo en la UNAM.
- VII. Actualizarse constantemente en la materia.
- VIII. Atender con cortesía a las personas trabajadoras y autoridades.

CAPÍTULO QUINTO
Órganos Auxiliares

Artículo 19. La CMPCA tiene facultad para nombrar personas asesoras que la auxilien en las diferentes actividades que se realicen; dichas personas asesoras sólo tendrán derecho a voz y podrán seleccionarse preferentemente de entre las personas trabajadoras de la UNAM.

Artículo 20. En cada Entidad o Dependencia existirá una Subcomisión Mixta de Capacitación y Adiestramiento (SMCA), integrada como mínimo por un representante y un máximo de tres. A criterio de la CMPCA, se aceptarán representantes por turno; una vez designados los representantes se acreditarán ante la Comisión Mixta Permanente de Capacitación y Adiestramiento (CMPCA) para la acreditación respectiva.

Artículo 21. Las SMCA tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- I. Observar las normas dictadas por la CMPCA.
- II. Rendir los informes que le solicite la CMPCA.
- III. Cuidar el estricto cumplimiento de las normas relativas a la capacitación y adiestramiento que se dicten.
- IV. Investigar e informar a la CMPCA los cursos de capacitación requeridos en sus centros de trabajo para el dictamen correspondiente.
- V. Las que le determine la CMPCA.

Artículo 22. Las SMCA funcionarán como órganos auxiliares, operativos y de apoyo de la CMPCA, sin facultades de decisión o de carácter normativo.

POR LA UNAM

Dr. Eduardo Trujillo Sánchez

Mtra. Verónica Medel Martínez

Lic. Gregorio García Freyre

CAPÍTULO SEXTO
De las Reformas y Adiciones

Artículo 23. La CMPCA será la única facultada para reformar y/o adicionar este Reglamento, así como el relativo al de las Subcomisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento (SMCA), conforme al siguiente procedimiento:

- I. Las personas representantes de la UNAM o el Sindicato cuando pretendan una reforma o adición complementaria, formularán su iniciativa por escrito fundamentándola en la forma más amplia posible.
- II. Con dicha iniciativa se correrá traslado a la parte que corresponda, Universidad o Sindicato, a efecto de que en un término de 15 días la estudie y comunique sus puntos de vista al respecto.
- III. El día y hora que se señale para las reformas o adiciones se reunirán las personas integrantes de la CMPCA para estudiar y discutir las consideraciones de las partes dictando la resolución que proceda.
- IV. De aprobarse una reforma o adición se le dará la publicación necesaria indicándose la fecha en que habrá de entrar en vigor, comunicando de inmediato a las autoridades competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para su aprobación, registro y efectos que procedan.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Reglamento entra en vigor el día siguiente de su aprobación y firma por las personas representantes de la CMPCA, derogando al anterior de fecha 29 de marzo de 1985, publicándose en la página electrónica de la Dirección General de Personal (DGPe) y en la *Gaceta UNAM* para efectos de su conocimiento.

POR EL STUNAM

C. Adriana Jiménez Real

C. José Ramírez Mendoza

C. Juan Manuel Zurroza Martínez



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA MOVILIDAD EN POSGRADO 2026

En el marco del Programa de Becas Elisa Acuña, la Coordinación General de Estudios de Posgrado (CGEP), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 72 y 73 fracción XI del Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEPE) y el artículo 70, fracción V de los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP)

CONVOCA

A las coordinaciones de los programas de posgrado de la UNAM a postular al alumnado inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado, para que realice movilidad cuya duración sea de 31 (treinta y un) a 180 (ciento ochenta) días naturales en una Institución nacional o internacional, que inicie entre el 12 de enero y el 30 de noviembre de 2026, de conformidad con las siguientes:

BASES

Objetivo

Fortalecer a los programas de posgrado de la UNAM, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para que su alumnado inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado pueda realizar movilidad en instituciones nacionales o internacionales.

I. Condiciones Generales

1. La CGEP podrá otorgar hasta un apoyo económico al alumnado para realizar movilidad que puede ser: estancias de investigación, estudios de doble grado o cursar asignaturas en una institución nacional o internacional.
2. La movilidad tendrá una duración mínima de 31 (treinta y un) y máxima de 180 (ciento ochenta) días naturales.
3. Los comités académicos de los programas de posgrado deberán establecer los requisitos académicos que consideren pertinentes para autorizar la realización de la movilidad y aprobar la institución en la que se llevará a cabo.
4. La coordinación del programa de posgrado postulará ante la CGEP la solicitud de apoyo de movilidad.
5. El alumnado deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos por el comité académico del programa de posgrado en el que está inscrito, los requisitos administrativos establecidos en esta convocatoria, los Lineamientos Generales para Regular la Movilidad del Alumnado y Estudiantado del Posgrado de la UNAM y la Normativa Jurídica aplicable.
6. La CGEP considerará los siguientes criterios de priorización para otorgar el apoyo de movilidad:
 - a. Ser persona indígena o afromexicana por autoadscripción.
 - b. Estar en una situación de discapacidad.
7. El alumnado sólo podrá recibir un (1) apoyo durante el plazo considerado en su plan estudios, excepto en

el caso de doble grado; a partir del segundo semestre para maestría, tercer semestre para doctorado y para estudios combinados octavo semestre.

8. La asignación del apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal del año 2026.

II. Requisitos Generales

Podrá participar únicamente el alumnado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en un plan de estudios de maestría o doctorado de algún programa de posgrado de la UNAM, de tiempo completo y en la modalidad presencial.
2. No tener antecedentes de 5 (cinco), NA (No Acreditado) o NP (No Presentado).
3. Entregar a la coordinación del programa de posgrado en que esté inscrito los requisitos documentales requeridos en el apartado de *Procedimiento* de esta convocatoria en formato PDF.
4. Tener la aprobación del comité académico del programa de posgrado en que esté inscrito para realizar la movilidad.
5. Ser postulado por la coordinación del programa de posgrado en el que está inscrito, en alguno de los periodos establecidos en el apartado *Calendario* de esta convocatoria.

III. Motivos de Rechazo

No será considerada la solicitud del alumnado que:

- a. No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- b. Omite información pertinente o presente documentación alterada o falsa.
- c. Presente su solicitud fuera de los periodos establecidos en el apartado *Calendario* de esta convocatoria.
- d. Tenga adeudo en alguno de los programas de apoyo administrados por la CGEP.

- e. Haya causado cancelación por incumplimiento de obligaciones académicas como becario en alguno de los programas de becas de cualquier entidad o dependencia de la Administración Pública Federal que participe en el programa de Becas Elisa Acuña.
- f. Reciba de manera simultánea otra beca o apoyo económico para el mismo fin, otorgado por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal que participe en el Programa de Becas Elisa Acuña.

IV. Procedimiento

1. El alumnado deberá:

- a. Considerar los periodos de Registro de Solicitudes establecidos en el apartado Calendario de esta convocatoria, para que durante el Resultado y la Firma de Documentos se presente en las oficinas del Departamento de Becas.
- b. Solicitar la autorización del comité académico de su programa de posgrado para realizar la movilidad, con el visto bueno del tutor(a) principal.
- c. Enviar por correo electrónico a la coordinación de su programa de posgrado los siguientes documentos:
 - i. Solicitud de apoyo para la movilidad. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
 - ii. Constancia de actividades académicas para beca. Disponible en el sistema de la Subdirección de Asuntos Escolares del Posgrado (SAEP).
 - iii. Inscripción validada por la coordinación del programa de posgrado.
 - iv. INE o Pasaporte vigente, dependiendo del lugar en que se llevará a cabo la movilidad.
 - v. Carta compromiso firmada. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
 - vi. Copia de la carta de aceptación emitida por la institución receptora en papel membretado, dirigida al alumnado interesado o al programa de posgrado, que incluya:
 - Nombre completo del alumnado.
 - Nombre completo del asesor(a)/tutor(a) de la institución receptora, correo electrónico y firma (en el caso de estancia de investigación y de estudios de doble grado).
 - Fechas de inicio y término de la movilidad.
 - vii. Carátula del estado de cuenta de una institución bancaria mexicana, con una antigüedad máxima de tres (3) meses, al momento de registrar su solicitud. Deberá contener nombre de la persona beneficiaria, RFC con homoclave y número de cuenta CLABE.
 - viii. *Formato del Seguro de Accidentes Personales de Prácticas de Campo Escolares y Deportivas Nacional y en Extranjero*, con firma autógrafa del alumnado, así como el original de la ficha de depósito o transferencia interbancaria del pago. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>

El seguro deberá cubrir el periodo completo que dure la movilidad. Si en este periodo se renueva la póliza institucional, el alumnado deberá requisitar nuevamente el formato, realizar el pago correspondiente y enviar el formato y el pago al Departamento de Becas.

- ix. Copia de la póliza de Seguro de Gastos Médicos Mayores nacional o internacional que cubra la totalidad del periodo de la movilidad, misma que deberá incluir: hospitalización, medicamentos, lesiones, enfermedades, enfermedades adquiridas, evacuación y repatriación médica de emergencia o de restos.
- x. Copia del alta en el seguro de salud o carnet que demuestre su vigencia de derechos.

2. La coordinación del programa de posgrado:

- a. Integrará el expediente del alumnado con los requisitos documentales en formato pdf.
- b. Envió, en alguno de los periodos de Registro de Solicitudes establecidos en el apartado *Calendario*, el expediente al correo electrónico apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx:
 - i. Los criterios de selección y prelación utilizados para aprobar la movilidad del alumnado.
 - ii. El formato *"Listado de movilidad"* con la firma de la persona titular de la coordinación del programa de posgrado. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
 - iii. En caso de postulación para realizar estudios de doble grado, copia del convenio correspondiente debidamente suscrito, o bien, un documento emitido por la Coordinación de Internacionalización de la CGEP, en el que haga constar el grado de avance de la firma del instrumento.

Una vez enviada la documentación señalada no podrá ser modificada. Si durante la gestión existiera una modificación, el trámite será cancelado y deberá solicitarse nuevamente.

3. El Departamento de Becas deberá:

- a. Revisar el cumplimiento de los requisitos documentales.
- b. Calcular el monto del apoyo de acuerdo con los tabuladores establecidos en el apartado *Características del apoyo* de esta convocatoria.
- c. Notificar a la coordinación del programa de posgrado, mediante correo electrónico, si el alumnado cumple con los requisitos para obtener el apoyo de movilidad. De ser el caso, solicitará que la persona beneficiaria se presente en el Departamento de Becas para entregar el formato original del seguro y firmar el *"Comprobante de apoyo movilidad"*.
- d. Solicitar a través de correo electrónico al Departamento de Presupuesto de la CGEP la gestión para la dispersión de los recursos.

4. El alumnado, a su regreso, deberá enviar al correo: apoyo-movilidad-spi@posgrado.unam.mx:

- a. El formato “*Comprobante de Movilidad*” debidamente llenado y firmado por la persona responsable de la institución receptora. Disponible en: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
- b. Si realizó estudios de doble grado, el convenio debidamente suscrito, solo en caso de que al solicitar el apoyo no lo hubiera entregado. Este documento podrá obtenerlo en la coordinación de su programa de posgrado.

Importante: En caso de que el alumnado prolongue su movilidad en la institución receptora después del periodo autorizado, será bajo su responsabilidad, dará aviso a su comité académico y se mantendrá con recursos propios.

V. Calendario

Registro de solicitudes	Resultado	Firma de documentos
26 al 30 de enero	9 de febrero	9 al 13 de febrero
9 al 13 de marzo	23 de marzo	23 al 27 de marzo
13 al 17 de abril	27 de abril	27 de abril al 4 de mayo
18 al 22 de mayo	1 de junio	1 al 5 de junio
3 al 7 de agosto	17 de agosto	17 al 21 de agosto
7 al 11 de septiembre	21 de septiembre	21 al 25 de septiembre
28 de septiembre al 2 de octubre	12 de octubre	12 al 16 de octubre

VI. Características del apoyo

1. Se otorgará a través de transferencia electrónica a una cuenta bancaria que haya aperturado el alumnado como titular, en pesos mexicanos y en una sola exhibición.
2. Será determinado de acuerdo con los siguientes tabuladores:
- a. Gastos de manutención:
- i. Nacional: monto máximo mensual: \$ 5,200.00
- ii. Internacional: monto máximo mensual:

Zona	Monto máximo mensual
Estados Unidos y Canadá	\$10,920.00
Centroamérica y El Caribe	\$5,460.00
Sudamérica (excepto Brasil, Chile y Uruguay)	\$7,020.00
Brasil, Chile y Uruguay	\$8,580.00
Europa, Asia, África y Oceanía	\$11,700.00

Importante:

El monto del apoyo de movilidad será calculado conforme al número de días señalados en la carta de aceptación de la institución receptora, sin exceder el límite establecido 180 (ciento ochenta) días naturales.

Para las actividades cuya duración no corresponda a meses completos, se otorgará la parte proporcional del monto máximo mensual del apoyo, considerando meses de treinta (30) días.

- b. Transportación de acuerdo con los siguientes tabuladores:
- i. Nacional: monto único de \$ 3,120.00
- ii. Internacional:

Zona	Monto único
Estados Unidos, Canadá y Sudamérica (excepto Brasil, Chile y Uruguay)	\$18,720.00
Centroamérica y El Caribe	\$15,600.00
Brasil, Chile y Uruguay	\$20,800.00
Europa	\$26,000.00
Asia, África y Oceanía	\$31,200.00

VII. De los asuntos no previstos

Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria o en sus Lineamientos de Operación será resuelta por la persona titular de la CGEP, previa opinión de la persona titular de la Secretaría General.

VIII. Lineamientos de Operación

- a. Pueden ser consultados en el portal de la CGEP: <https://www.posgrado.unam.mx/becas-y-apoyos/apoyo-para-la-movilidad-en-posgrado/>
- b. Entrarán en vigor a partir el día de su publicación en el portal de la CGEP, y dejan sin efecto los Lineamientos de Operación de la Convocatoria para Realizar Actividades Académicas Nacionales o Internacionales de Larga Duración, publicados el 03 de marzo de 2025.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 26 de enero de 2026

DRA. CECILIA GUADALUPE SILVA GUTIÉRREZ
COORDINADORA GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN
CONVOCATORIA DE BECAS UNAM-DGEI INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN 2026

Con el objetivo de otorgar becas para realizar estancias en Instituciones extranjeras en las que el alumnado desarrolle proyectos de investigación que fomenten la vinculación académica, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGEI),

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular al alumnado de licenciatura de la UNAM que requiere una beca, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

- 1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de postulación** de la EA de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/WtiffMsU3>.
- 2. Contar con inscripción vigente en alguna de las licenciaturas de la UNAM y presentar el **comprobante** correspondiente.
- 3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5 conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) al momento del registro de su solicitud.
- 4. Haber cursado y aprobado como mínimo, el 50% de créditos de su plan de estudios, conforme a la información del SIAE de la DGAE, al momento del registro de su solicitud.
- 5. Contar con un **Proyecto de investigación** avalado por el área responsable de investigación o su equivalente en la entidad académica, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/XtIlN>.
- 6. Contar con la **Carta de invitación** de un(a) académico(a) de la institución extranjera receptora, para realizar la estancia dentro del periodo comprendido del **1 de junio al 31 de octubre de 2026**, con una duración mínima de 6 semanas (42 días) y máxima de 12 semanas (84 días).
- 7. Presentar la **Carta compromiso** firmada, conforme al formato disponible <https://cutt.ly/MtIlNzVlu>.
- 8. No contar o haber contado con otra beca o apoyo para realizar actividades de movilidad internacional cuya obtención haya derivado de alguna gestión realizada por la DGEI.

- 9. No contar con otra beca o apoyo gestionados por la DGEI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con esta beca.
- 10. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGEI.
- 11. No tener pendiente un reintegro de otra beca o apoyo gestionados por la DGEI.
- 12. Proporcionar la **información referente a la condición de vulnerabilidad** que se señale en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/itlNbSqF>.
- 13. Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el "Instructivo", disponible en el sitio web <https://cutt.ly/itlNbSqF>.

El cumplimiento de los requisitos y/o entrega de documentación no garantiza el otorgamiento de la beca.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- 1. La beca es para apoyar al alumnado con algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
- 2. La beca se otorgará únicamente por la duración de la estancia, sin posibilidad de prórroga o renovación.
- 3. El número de becas y la periodicidad de pago se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal.
- 4. El monto de la beca se asignará conforme al tabulador vigente:

Monto de beca		País en el que se ubica la Institución extranjera receptora
6 a 8.86 semanas	9 a 12 semanas	
\$35,000	\$45,000	Brasil, Colombia, Ecuador, India, Paraguay, Perú
\$45,000	\$55,000	Argentina, Chile, Cuba, El Salvador, Guatemala, Indonesia, República Dominicana
\$55,000	\$65,000	Bulgaria, Georgia, Hungría, Malasia, Rumania, Rusia, Sudáfrica, Uganda, Uruguay, Venezuela
\$60,000	\$70,000	Arabia Saudita, Costa Rica, Croacia, Ghana, Grecia, Letonia, Panamá, Polonia, Serbia, Tailandia
\$65,000	\$75,000	Armenia, China, Eslovenia, España, Estonia, Italia, Jamaica, Líbano, Lituania, Portugal, Puerto Rico, República Checa, Taiwán, Turquía
\$75,000	\$85,000	Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Finlandia, Japón, Suecia
\$85,000	\$95,000	Australia, Corea del Sur, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Estados Unidos, Francia, Hong Kong, Irlanda, Islandia, Israel, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suiza

5. Para recibir el pago de la beca, el alumnado beneficiario deberá tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca. La aplicación correcta y oportuna del pago dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones antes señaladas.

III. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. La entidad académica deberá iniciar el registro, el alumnado deberá completarlo y la entidad académica deberá revisar la solicitud conforme a lo establecido en el “Instructivo” disponible en <https://cutt.ly/itlNbSqE>.
2. Concluida la etapa de registro, las EA deberán, en su caso, priorizar y validar las solicitudes que hayan presentado.

3. El Comité de Becas responsable asignará las becas con base en los siguientes criterios de priorización:
- Condición de vulnerabilidad (consultar el “Instructivo”)
 - Orden de priorización establecido por cada EA

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

Cuando la disponibilidad presupuestal sea insuficiente, la asignación de la beca tomará en consideración que el alumnado no haya recibido una beca o apoyo gestionados por la DGECl.

El proceso de asignación que lleva a cabo el Comité de Becas responsable es inapelable.

IV. CALENDARIO

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	26 de enero 2026
Registro de aspirantes	9 de febrero al 23 de marzo 2026
Revisión de solicitudes y carga del Oficio de postulación	9 de febrero al 25 de marzo 2026
Priorización y Validación de solicitudes, por las EA	26 de marzo 2026
Publicación de resultados	20 de abril 2026

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado beneficiario.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establecen en la Carta compromiso disponible en <https://cutt.ly/MtlNzVlu>.
2. Realizar las gestiones correspondientes en su EA para tramitar el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumpla con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.
2. Gestionar para el alumnado beneficiario de su entidad el Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo y confirmar a la DGECl que el alumnado se encuentra asegurado.
3. Asegurarse que el alumnado beneficiario lleve a cabo la estancia conforme a los términos en los que le fue otorgada la beca.
4. Apoyar al alumnado beneficiario durante el desarrollo de su estancia hasta su conclusión satisfactoria.
5. Notificar a la DGECl cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

VII. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos obligaciones o compromisos establecidos en la presente Convocatoria.
2. Cancelación de la estancia por la Institución extranjera receptora.

3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.
5. Rechazo bancario del depósito de la beca derivado de que la cuenta bancaria proporcionada no cumpla con las características señaladas.

Una vez cancelada la beca, se podrá solicitar al alumnado beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado.

La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de todas las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO DEBERÁ COMUNICARSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA.

**Ser becario o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 26 de enero de 2026**

**DR. FRANCISCO SUÁREZ GÜEMES
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN**

Los recursos para esta convocatoria provienen del Programa de Becas Elisa Acuña.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



CONVOCATORIA



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

TIES Nueva era Revista de Tecnología e Innovación en Educación Superior

Recepción abierta de artículos

La presencia de las ciencias del cómputo y de las tecnologías digitales en las Instituciones de Educación Superior (IES) ha transformado la vida académica desde la manera en que se desarrolla la ciencia hasta la forma en que se gestionan las organizaciones. El procesamiento de datos, con grandes volúmenes y velocidades, ha facilitado tanto el análisis de información como el descubrimiento científico, acciones poco asequibles sin el cómputo.

De la misma forma, los avances tecnológicos en las IES han permitido un mayor acceso a recursos, facilitando la personalización del aprendizaje, la colaboración y la comunicación. Estos hitos, a su vez, impulsan la innovación en la enseñanza e investigación, así como una gestión más eficiente de los recursos institucionales.

La Revista TIES invita a la comunidad académica, científica y de gestión de tecnología de las IES a presentar investigaciones, análisis y valoraciones teóricas, sobre cómo las tecnologías computacionales están revolucionando la ciencia, la enseñanza, redefiniendo el gobierno y la gestión de las instituciones de educación superior.

Se esperan contribuciones que presenten avances o resultados de investigaciones científicas, así como reportes de experiencias de transformación institucional, cuyos aportes se enfoquen en las diversas contribuciones de las ciencias de la computación y las tecnologías digitales para el desarrollo de la ciencia y la transformación de las Instituciones.

Del dictamen

Todos los escritos serán dictaminados por pares académicos bajo la modalidad de “doble ciego”, de acuerdo con las normas establecidas por la revista.

Los escritos deben cumplir con lo estipulado en la presente convocatoria y con las normas establecidas por TIES para ser enviados a través del sistema de gestión de la revista en <https://www.ties.unam.mx>

Plazo de recepción

- Cierre: 28 de febrero de 2026.
- A publicar: junio de 2026.

Esperamos recibir sus valiosas contribuciones que impulsen el conocimiento sobre el impacto del cómputo en la ciencia y la educación superior.

Contacto

ties@unam.mx
+52 55 5622 8595

<https://www.ties.unam.mx>



DGTIC UNAM
DIRECCIÓN GENERAL DE CÓMPUTO Y
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN



Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas Convocatoria para participación en proyectos de desarrollo de productos de software

El Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas, en lo sucesivo referido como “el Programa”, tiene como objetivo apoyar la automatización de procesos universitarios con la participación de grupos de trabajo integrados por perfiles de egresados interesados en crear productos de software útiles para diferentes áreas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Durante su participación en proyectos reales que impactan de manera positiva a la comunidad universitaria, los egresados seleccionados podrán fortalecer sus competencias profesionales y habilidades personales colaborando en equipos multidisciplinarios.

En el contexto de invitar a las personas egresadas de las carreras de Cómputo, Informática, Tecnologías, Ciencia de Datos, Ciencias Físico-Matemáticas o áreas afines que estén interesadas en crear soluciones tecnológicas para la universidad empleando las prácticas más utilizadas en el sector, la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC),

Convoca

A las personas egresadas de áreas de tecnología, cómputo, informática, ciencias físicas o matemáticas u otras carreras afines a las TIC, que se encuentren tituladas o al menos con el 50% del proceso de titulación completado y que estén interesadas en integrarse a equipos de trabajo para la creación de productos de software a que ingresen su documentación para participar en el proceso de selección de “el Programa”, que se realizará por parte del personal de la DGTIC, a través de la Dirección de Colaboración y Vinculación.

Documentos requeridos

Podrán participar como candidatos en la presente convocatoria aquellas personas egresadas que cumplan con lo siguiente:

- Presentar los comprobantes académicos de trayectoria académica (como son copia del título y cédula profesional o último comprobante de estudios) que avale que se concluyó una carrera afín a las TIC¹. En caso de encontrarse en proceso de conclusión de algún trámite de titulación, presentar la evidencia del avance del proceso de acuerdo con la opción de titulación seleccionada (se solicita que al menos se cuente con el 50% de avance en el proceso).
- Presentar el *Curriculum vitae* en dos o tres páginas señalando las actividades de formación, actualización académica o de experiencia con que se cuente. Asegurar

que el documento incluya el correo electrónico y teléfono personal de contacto.

- Presentar un documento en formato PDF con las evidencias de documentos de actualización académica, como son: comprobantes de cursos, certificaciones, diplomados, asistencia a congresos, eventos o seminarios académicos o cualquier actividad de educación continua con que cuente la persona interesada.
- Entregar una carta compromiso (generada por el participante) que avale su interés por cumplir con los objetivos de aprendizaje, colaboración y generación de los productos y documentación de software requeridos para apoyar la automatización de procedimientos y servicios para la Universidad, así como su disponibilidad de dedicar 40 horas semanales los períodos de contratación establecidos y la duración señalada del Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas.

Entrega de documentación para participar en el Programa

Las personas egresadas interesadas deberán enviar la documentación solicitada completa, anexando los archivos en formato PDF, del 7 de noviembre de 2025 al 28 de enero de 2026, al correo electrónico: makingsoftwarepuma@unam.mx.

Proceso de evaluación de las personas egresadas interesadas

La documentación será valorada por un Comité Académico, que podrá citar a las personas egresadas interesadas a una entrevista o sesión informativa. El número de aceptados en cada convocatoria dependerá de la evaluación de los perfiles y el presupuesto asignado disponible para el Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas.

El Comité Académico comunicará la aceptación o el rechazo de la persona interesada por medio de una comunicación electrónica o telefónica.

Duración de la participación en el Programa y forma de contratación

De acuerdo con su interés y proyecto personal, las personas egresadas que cumplan con los requisitos de permanencia podrán optar por participar en “el Programa” por un período de entre 1 a 4 años. La permanencia máxima en “el Programa” no podrá ser modificada en ningún caso.

Retribución económica por participar en el Programa

En el marco administrativo y normativo en que se constituye “el Programa”, las personas seleccionadas y aceptadas recibirán una retribución en la modalidad de servicios profesionales, para lo cual deberán contar con un registro vigente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el “Régimen de las Personas

¹ Ciencias de la Computación; Ingeniería en Computación; Ingeniería en Telecomunicaciones; Matemáticas Aplicadas y en Computación; Matemáticas; Tecnología; Ingeniería en Telecomunicaciones, Sistemas y Electrónica; Tecnologías para la Información en Ciencias; Ingeniería en Sistemas Biomédicos; Ciencia de Datos; Matemáticas para el Desarrollo; Administración; Informática; Diseño Gráfico; Diseño y Comunicación Visual; Bibliotecología; Administración de Archivos y Gestión Documental.

Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales" y/o "Régimen Simplificado de Confianza para personas".

El presente Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas tiene fines académicos para brindar experiencia práctica a los egresados y lograr la automatización de procedimientos universitarios. La prestación del servicio en beneficio de la comunidad no creará derechos ni obligaciones de tipo laboral. Con la finalidad de cumplir con los tiempos requeridos en el Programa, la persona egresada candidata, al momento de presentar su documentación, no deberá estar prestando algún servicio en alguna otra área interna o externa a la UNAM.

El nivel de retribución bruta mensual se asignará de acuerdo con la experiencia profesional y destreza de la persona egresada en el rol que desempeñe en el equipo de trabajo:

- El perfil Junior con experiencia profesional menor a dos años recibirá una retribución correspondiente a \$16,000 (Dieciséis mil pesos),
- El perfil Middle con experiencia profesional comprobable mayor a dos años (personal que aplica prácticas) recibirá una retribución de \$21,000 (Veintiún mil pesos) y,
- El perfil Senior con experiencia comprobable de más de 4 años (personal que adapta y enseña prácticas) recibirá una retribución de \$26,500 (Veintiséis mil quinientos pesos).

El calendario de colaboración para la generación de productos y documentos de software se encontrará principalmente alineado al calendario administrativo de la UNAM, por lo que se considerarán como no hábiles las fechas de asueto y períodos vacacionales de la institución, así como los días oficiales a nivel nacional.

Requisitos de permanencia y egreso

La permanencia en "el Programa" se dará bajo el cumplimiento de los objetivos y resultados que aporten beneficios a la Universidad, el aprendizaje de las habilidades y competencias técnicas del egresado, así como bajo la evaluación de un comportamiento conforme a los principios y valores universitarios. Dado el enfoque colaborativo de los proyectos, los participantes deberán demostrar su actitud de colaboración, de enfoque para el alcance de los resultados, de orientación a la calidad, entre otros elementos de valoración.

Al finalizar cada período en que participe en "el Programa", cada persona egresada deberá presentar un informe de actividades de su contribución individual dentro del período. De aplicar, la persona egresada, junto con el responsable de línea de trabajo correspondiente deberá definir y formalizar el plan de trabajo correspondiente al siguiente período que corresponda.

Al término del período y una vez que se realice la evaluación y retroalimentación académica de la participación de una persona en específico, la persona con el rol de coordinación del "Programa" puede recomendar un nuevo contrato para que la persona participe en algún nuevo proyecto de automatización para la UNAM. En contraparte, la persona egresada participante en "el Programa" puede decidir voluntariamente su separación en el mismo al término de alguno de los períodos de contratación.

La permanencia mínima recomendada en "el Programa" es de un año, así como el plazo máximo de permanencia en el mismo es de 4 años.

Lugar para realizar las actividades asignadas

Las actividades se realizarán en un esquema híbrido de colaboración, por lo que las personas egresadas aceptadas deberán acudir al menos 2 días completos en esquema presencial a las instalaciones de la DGTIC en Ciudad Universitaria. De no contar con un espacio de trabajo adecuado con un equipo de cómputo que permita la realización de las actividades de manera remota, se pedirá a la persona que tenga un esquema presencial en las instalaciones de la DGTIC.

Impacto del Programa Institucional de Desarrollo de Software y Soluciones Tecnológicas

1. Impulsar la especialización y crecimiento de las competencias de las personas egresadas de áreas de tecnología y carreras TIC, para que obtengan experiencia práctica en proyectos institucionales y cuenten con un perfil profesional más sólido y valorado, objetivo que empata con las líneas sustantivas universitarias en cuanto a la formación de profesionistas capacitados para integrarse al ámbito laboral.
2. Las personas egresadas universitarias que participen en "el Programa", aprenderán prácticas y marcos de trabajo colaborando con perfiles experimentados, con la posibilidad de trabajar en la especialización de un rol específico que resulte de valor para los equipos conformados y los resultados esperados.
3. Transferir el conocimiento, prácticas y marcos de trabajo de desarrollo de productos de software con diferentes perfiles técnicos involucrados de áreas universitarias.
4. Incentivar el análisis de alternativas de solución para atender requerimientos universitarios, buscando adoptar soluciones útiles existentes, evitando, en la medida que sea posible, duplicar esfuerzos de generación o adquisición de productos de software en las áreas universitarias.
5. Entre los principales beneficios que se obtienen tras automatizar algún procedimiento o servicio universitario, se espera:
 - a. Una mejor atención y respuesta a las necesidades de automatización de los procesos sustanciales de la comunidad universitaria con un mayor nivel de calidad y disponibilidad,
 - b. Incrementar el apoyo para la simplificación de las formas de trabajo y el análisis para la reducción del tiempo dedicado a las tareas repetitivas,
 - c. Mayor consistencia en los resultados de automatización, al seguir un procedimiento definido y basado en reglas formales,
 - d. Incorporación de mecanismos institucionales existentes, automatizados y digitales, como puede ser el firmado de documentos, la validación de datos y la identidad digital universitaria,
 - e. Además de la posibilidad de generar información para la toma de decisiones de manera más inmediata y con el apoyo de tecnologías emergentes, por mencionar algunos.

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Facultad de Estudios Superiores Zaragoza

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **21407-51** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo de Profundización Gineco-Obstetricia, Interpretación estadística;
- Exposición escrita del tema Uso del Registro Cardiotocográfico para monitoreo del bienestar fetal durante el Trabajo de Parto, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Des-enlaces maternos y neonatales en el modelo de atención obstétrica por enfermería;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Clínica y de la Salud**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **24583-68** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Aproximaciones en Psicología Clínica y Salud, El Desarrollo de la Psicología Clínica y de la Salud;
- Exposición escrita del tema Aproximación sistémica en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Comparación de la efectividad clínica de la Terapia Breve Sistémica de Resolución de Problemas del MRI y la Terapia

Cognitivo-Conductual en estudiantes universitarios atendidos en un programa de atención psicológica: un estudio con metodología mixta;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de activida-

des que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Educativa**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **24585-28** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Psicología, Educación y Sociedad, Psicología y Educación: Dimensión Psicosocial y Sistema Educativo en México;
- Exposición escrita del tema Habilidades básicas del pensamiento en la educación: la centralidad de la lectoescritura, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Relación

entre alteraciones orofaciales y procesamiento fonológico en niños de contextos socialmente vulnerables;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptpc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización

de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **24597-85** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Enfermería Médico Quirúrgica I, Revisión de teoría de enfermería;
- Exposición escrita del tema El cuidado de enfermería al paciente con trastornos respiratorios, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;

- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Factores formativos que influyen en las actitudes ante el cuidado de estudiantes de enfermería;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier

persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha

de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Farmacéutica**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **24601-32** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Bioquímica Celular y de los Tejidos 1, Biomoléculas;
- Exposición escrita del tema Introducción a la genética molecular, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- Formulación de un proyecto de investigación sobre Perfil proteico de lixiviados de biodigestores anaerobios: Evaluación de su valor biotecnológico y potenciales aplicaciones;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx. La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Metodología de la Investigación**, Licenciatura de Biología, con número de registro 24602-62 y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Laboratorio de investigación formativa VII, orientación terminal ciencias ambientales;
- Exposición escrita del tema Marco jurídico en materia de aguas residuales y su tratamiento, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Bases biogeoquímicas para el diseño y funcionamiento de humedales artificiales;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuncie en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Básico**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **24603-92** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Laboratorio de Ciencias Básicas III, síntesis orgánica;
- Exposición escrita del tema Cromatografía, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Diseño de rutas sintéticas eficientes y sustentables para la obtención de compuestos funcionales en ingeniería química;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptpc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **24606-82** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Análisis de Fármacos y Materias Primas I, Volumetría;
- Exposición escrita del tema Constantes de formación condicional, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Innovación en el análisis volumétrico multimodal adaptativo aplicado en determinaciones simultáneas;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Farmacéutica**, Licenciatura de Química Farmacéutica Biológica, con número de registro **24609-72** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Tecnología Farmacéutica II, Formas farmacéuticas líquidas;
- Exposición escrita del tema Formas farmacéuticas sólidas de liberación controlada, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Obtención de micro y nanofibras poliméricas para el entrapamiento de principios activos por la técnica de electrohilado asistida por gas;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Terapéutica**, Licenciatura de Médico Cirujano, con número de registro 24620-09 y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Terapéutica Médica, Criterios para la atención médica del adulto en consulta externa;
- Exposición escrita del tema Tratamiento de enfermedades del aparato digestivo, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Efecto de la naringenina en la modulación de genes que participan en el estrés oxidativo e inflamación del hígado graso no alcohólico asociado a malnutrición. Estudio traslacional;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Básico**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **24628-46** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Matemáticas II, Ecuaciones diferenciales de primer orden. Diferenciales exactas y factores de integración. Ecuaciones diferenciales homogéneas de primer orden;
- Exposición escrita del tema Método de variación de parámetros, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Análisis de la hidrodinámica de fluidos complejos en tanques de agitación continua con distintos tipos de impulsores, mediante simulación computacional en COMSOL Multiphysics

6.3 empleando la ecuación sESR (Solvent Exponential-Structured Rheological Model);

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Metodológica en la Formación Intermedia**, Licenciatura de Nutriología, con número de registro **24631-33** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Metodología de la Investigación, Búsqueda de información científica;
- Exposición escrita del tema Variables: características y clasificación. Escalas de medición: nominales, ordinales, de intervalo, de razón. Operacionalización, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- Formulación de un proyecto de investigación sobre Fenotipos de composición corporal y su impacto en la transición funcional-discapacidad en adultos atendidos en primer nivel de atención;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Básico**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **24635-53** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Química 1, Introducción a las Relaciones Energéticas de las Reacciones;
- Exposición escrita del tema Nomenclatura y estequiometría, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- Formulación de un proyecto de investigación sobre Efecto y toxicidad del grupo nitro en derivados del benzimidazol: Estudios DFT, acoplamiento molecular y simulaciones de dinámica molecular en el diseño de nuevas moléculas antichagásicas;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **24654-27** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Enfermería en el proceso reproductivo, Ciencias médicas;
- Exposición escrita del tema Ciclo ovárico y menstrual, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Análisis de la neurotransmisión colinérgica del prosencéfalo basal

y del núcleo supraquiasmático sobre la regulación del ciclo ovárico y la ovulación en un modelo murino con inhibición de la recaptura de colina;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de activida-

des que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Clínica**, Licenciatura de Cirujano Dentista, con número de registro **24663-94** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Prevención en estomatología, Terapéutica de Caries Dental;
- Exposición escrita del tema Biomateriales Dentales, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Análisis fotoelástico de los niveles de estrés dentó-alveolar generado

por coronas infantiles elaboradas con materiales de diferente dureza;

- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptc/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “B” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Social**, Licenciatura de Cirujano Dentista, con número de registro **24677-11** y sueldo mensual de \$24,023.44, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestría afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Acreditar el dominio de las actividades técnicas especializadas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Presentación por escrito de una propuesta técnica, en un máximo de 20 cuartillas, sobre Propuesta de un programa de promoción de la salud universitaria desde el enfoque de capacidades humanas emancipadoras, que incorpore una estrategia en habilidades para la vida y evaluado a través de un análisis costo-beneficio;
- Exposición práctica de Presentación de un sistema de atención a necesidades de salud, desarrollo humano y gestión de emociones en la FES Zaragoza;
- Interrogatorio sobre los temas anteriores.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal

Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
- Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
- Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá

presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 18 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición*

en la Universidad Nacional Autónoma de México (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Farmacéutica**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **24688-48** y sueldo mensual de \$19,513.68, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Presentación por escrito de una propuesta técnica, en un máximo de 20 cuartillas, sobre Diseño y elaboración de un plan de mantenimiento para equipos de producción de la planta piloto farmacéutica de la FES Zaragoza con base en la NOM 059-SSA1-2015;
- Exposición práctica de Simulación del sistema de reporte de fallas de equipo o en la Planta Piloto Farmacéutica y la gestión para su resolución;
- Interrogatorio sobre los temas anteriores.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo

FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.

- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu/>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papct/> ;
- Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
- Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 18 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Desarrollo de Sistemas Digitales para la Gestión Institucional**, Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, con número de registro **24707-42** y sueldo mensual de \$19,513.68, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en

este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener título de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- b) Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- c) Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- a) Presentación por escrito de una propuesta técnica, en un máximo de 20 cuartillas, sobre Ecosistema digital integrado: una plataforma estratégica para transformar la gestión de la infraestructura física y potenciar la misión educativa en la FES Zaragoza;
- b) Exposición práctica de Demostración de un sistema de gestión de información institucional;
- c) Interrogatorio sobre los temas anteriores.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido

en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹

- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papct/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a

la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 18 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **46564-58** y sueldo mensual de \$19,513.68, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de licenciatura afín a un campo o área técnica o especializada;
- Contar con un mínimo de dos años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Presentación por escrito de una propuesta técnica, en un máximo de 20 cuartillas, sobre Diseño y elaboración de

un plan de mantenimiento para equipos de laboratorio de control de calidad de la planta piloto farmacéutica de la FES Zaragoza con base en la Norma ISO 17025;

- b) Exposición práctica de Simulación del sistema de reporte de fallas de equipo e instrumentos de Laboratorio en la Planta Piloto Farmacéutica y la gestión para su resolución;
- c) Interrogatorio sobre los temas anteriores.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu/>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona aspirante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma. Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema

solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6º y 18 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Botánica, Micología, Zoología y Bacteriología**, Licenciatura de Biología, con número de registro **58125-94** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Plantas con Semillas, Sistemática, Filogenética de Angiospermas;
- Exposición escrita del tema Origen filogenético de las angiospermas, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Evolución floral en *Yucca* (clado Rupicola): un análisis morfoanatómico en ambientes áridos;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química Orgánica**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **61474-80** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Síntesis de Fármacos y Materias Primas I;
- Exposición escrita del tema Formación de los derivados de ácidos carboxílicos, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Síntesis de análogos (1R,4R) de compuestos biológicamente activos derivados de (1S,4S)-2,5- diazabicyclo [2.2.1] heptano;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios

de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 40, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "B" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **62428-02** y sueldo mensual de \$21,354.16 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Análisis de Fármacos y Materias Primas II, Métodos Electroquímicos de Análisis;
- Exposición escrita del tema Ley de aditividad de las absorbancias y su aplicación en determinaciones simples y simultáneas, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Diseño y desarrollo de estrategias basadas en dialéctica estructural para identificar y cuantificar fármacos en formas farmacéuticas con técnicas instrumentales, empleando métodos de análisis simples y simultáneos;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuncie en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinente

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Histología**, Licenciatura de Médico Cirujano, con número de registro **62431-99** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Crecimiento y Desarrollo Intrauterino, Histología y Embriología;
- Exposición escrita del tema Ciclo Hormonal, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Análisis de la interacción anatómica y funcional entre los núcleos supraquiasmático y arqueado sobre la regulación de las funciones ováricas. Un estudio histológico a lo largo del ciclo estral de la rata adulta;
- Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Social**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **62443-56** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Teoría y Práctica de la Psicología Social I, Estudio de los Fenómenos y/o Problemáticas Sociales;
- Exposición escrita del tema Sesgos androcéntricos en el conocimiento psicosocial: deconstrucción de los marcos teóricos tradicionales, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Construcción y Validación de un Sistema Multidimensional de Indicadores para la Estimación de la Transversalización

de la Perspectiva de Género en los Diseños Curriculares Universitarios;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Clínica y de la Salud**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **62446-46** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Aproximaciones en Psicología Clínica y Salud, Neuropsicología;
- Exposición escrita del tema Comportamiento: Síndrome disejecutivo y Rehabilitación de las funciones ejecutivas, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Relación entre la Calidad del Sueño, las Funciones Ejecutivas y el Rendimiento Académico en Estudiantes Universitarios;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptp/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de activida-

des que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Etapas de Formación Básica**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **62488-04** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Teórico-Metodológico, Psicología experimental I;
- Exposición escrita del tema Planteamiento del problema, hipótesis y variables, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Docencia sustentable indirecta en la formación de conciencia sustentable e implicación proambiental del estudiantado universitario del área de la salud;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Social**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **62494-81** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Teoría y Práctica de la Psicología Social I, Temáticas Básicas de la Psicología Social;
- Exposición escrita del tema Socialización y Género, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Procesos de aculturación en igualdad de género y educación sexual integral: una Investigación Acción Participativa con juventudes universitarias de la FES Zaragoza;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **62725-02** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo de Profundización Médico Quirúrgica, Reporte de investigación;
- Exposición escrita del tema Elaboración del protocolo de investigación, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Conocimientos, habilidades y actitudes hacia la investigación científica de académicos de enfermería en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad

de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Metodología de la Investigación**, Licenciatura de Biología, campus III, con número de registro **62730-52** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Laboratorio de Investigación VIII, Orientación terminal: Biodiversidad;
- Exposición escrita del tema Análisis de datos de biodiversidad para el estudio de la interacción planta-animal, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Variación de rasgos funcionales en *Wigandia urens* (Boraginaceae) en gradientes urbanos;

- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuncie en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptp/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Básico**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **63930-19** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Química III, alquenos;
- Exposición escrita del tema Grupos funcionales, isometría funcional, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre Estudio y Aplicación de Organocatalizadores Autoensamblables;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por

tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papto/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante. La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y

57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Clínica y de la Salud**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **63932-76** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Salud-Enfermedad: Enfoques y Procesos, Enfoques y Procesos;
- Exposición escrita del tema La comprensión interaccional del proceso salud-enfermedad a partir de los principios cibernéticos de la aproximación sistémica, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- Formulación de un proyecto de investigación sobre La identificación del reductor de complejidad que explica y

mantiene el patrón de la queja en la atención psicológica de estudiantes universitarios que son atendidos en su campus con terapia de sesión única;

f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente

concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptp/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización

de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Psicología Clínica y de la Salud**, Licenciatura de Psicología, con número de registro **63934-36** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Aproximaciones en Psicología Clínica y Salud, Evaluación/ Intervención en Psicología Clínica y de la Salud;
- Exposición escrita del tema Estrategias de intervención en la Terapia Breve Centrada en Soluciones desde el Enfoque Sistémico, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Diseño y evaluación de una matriz de clasificación como estrategia de enseñanza-aprendizaje para la Terapia Breve Centrada en Soluciones en Clínicas Universitarias: un estudio de investigación-acción educativa en la FES Zaragoza;

- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptp/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Ciclo Intermedio**, Licenciatura de Ingeniería Química, con número de registro **64312-99** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente de la Asignatura Separación Mecánica y Mezclado, suspensiones y coloides;
- Exposición escrita del tema Emulsiones, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Síntesis y Caracterización de Partículas Nanoestructuradas de IPN como Agentes Dispersantes de Luz mediante Polimerización en Emulsión;

- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

- Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptp/> ;
- Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
- Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
- Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
- Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
- Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
- Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
- Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado “C” Tiempo Completo Interino**, en el Área Clínica, Licenciatura de Cirujano Dentista, con número de registro **64379-01** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Clínica Estomatológica Integral I, teoría y práctica, Actividades de Higienista y Asistente;
- Exposición escrita del tema Medidas de bioseguridad, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Hacia una odontología verde: Cuantificación, clasificación y estrategias para mitigar el impacto ambiental de los residuos generados en la práctica odontológica;

- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/paptp/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Titular “A” Tiempo Completo Interino**, en el Área **Farmacéutica**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **64697-35** y sueldo mensual de \$27,724.92 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Estabilidad de Medicamentos;
- Exposición escrita del tema La farmacia en el hogar: una revisión crítica desde el feminismo sobre la Estabilidad de Medicamentos y la carga invisible de la mujer en el cuidado de enfermedades crónico-degenerativas no transmisibles, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;
- Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;

- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Diseño y caracterización termoanalítica de un eutéctico de 6-Mercaptopurina con propiedades biofarmacéuticas y de estabilidad optimizadas para pacientes pediátricos con diagnóstico de leucemia linfoblástica aguda pre-B bajo tratamiento con el protocolo de St Jude XVI;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuncie en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu/>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de

las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papct/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha

de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Enfermería**, Licenciatura de Enfermería, con número de registro **65576-78** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Enfermería Médico Quirúrgica I, El cuidado de enfermería al paciente con trastornos endocrinos;
- Exposición escrita del tema Enfermedades crónico degenerativas, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;

- d) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre B-learning para el desarrollo de competencias clínicas de cateterismo vesical en estudiantes de enfermería;
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se encuentre en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de

las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papct/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha

de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida. Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto. La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA); el *Acuerdo por el que se Determina la Reanudación de los concursos de oposición en la Universidad Nacional Autónoma de México* (Acuerdo reanudación CO), publicado en *Gaceta UNAM* el 7 de diciembre de 2020, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" Tiempo Completo Interino**, en el Área **Química**, Licenciatura de Química Farmacéutico Biológica, con número de registro **69238-48** y sueldo mensual de \$24,023.48 de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes;
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de agosto de 2025, acordó que las personas aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

- Crítica escrita del programa de estudios vigente del Módulo Química II, Teoría de enlace Valencia. Hibridación y Resonancia;
- Exposición escrita del tema Interacciones intermoleculares en la búsqueda de inhibidores enzimáticos a partir de productos naturales: un enfoque de química general hacia la investigación en diabetes, en un máximo de 20 cuartillas;
- Exposición oral de los puntos anteriores;

- d) Prueba didáctica consistente en la exposición de un tema ante un grupo de estudiantes, que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación;
- e) Formulación de un proyecto de investigación sobre Aislamiento y evaluación de metabolitos especializados de plantas medicinales y hongos endófitos con actividad inhibitoria sobre enzimas clave en la homeostasis de glucosa
- f) Interrogatorio sobre los puntos anteriores.

Para emitir la calificación de cada concursante, además de las pruebas mencionadas se tomará en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el artículo 68 del Estatuto del Personal Académico.

En igualdad de circunstancias la Comisión Dictaminadora correspondiente, preferirá al aspirante que se enuncie en los supuestos establecidos en el artículo 69 del del Estatuto del Personal Académico.

Requisitos técnicos y de participación

Para participar en este concurso, las personas interesadas, deberán, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, ingresar a la plataforma Programa para Promover el Ingreso del Personal Académico Contratado por Artículo 51 del EPA, disponible en <https://coa.zaragoza.unam.mx> crear un usuario y una contraseña y contar con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Una cuenta de correo electrónico personal y vigente, con espacio de almacenamiento suficiente para emitir y recibir notificaciones electrónicas. En caso de no contar con correo electrónico puede solicitar a la DGTIC que le genere uno de carácter provisional para participar en el concurso. La persona acepta el uso del correo electrónico proporcionado para recibir notificaciones en todo el procedimiento de desahogo del concurso de oposición, de conformidad con lo establecido en el numeral Cuarto del Acuerdo reanudación CO y en los numerales Segundo, Tercero, Séptimo, Décimo Cuarto y Décimo Quinto del Acuerdo FEU. Asimismo, aceptará que se considerará notificada desde el día y hora en que sea remitido el correo electrónico respectivo o se genere el acuse en la plataforma. La persona aspirante será responsable del uso del correo electrónico que expresamente señaló para efectos de notificación o de aquel que le proporcionó DGTIC, así como de revisarlo constantemente para enterarse de las notificaciones que haya recibido. Se considera notificación toda comunicación oficial que realice la entidad académica con la persona participante necesaria para el desahogo del procedimiento del concurso de oposición abierto.
- b) Un certificado de Firma Electrónica Universitaria temporal o permanente, emitido por la UNAM. La persona aspirante será responsable tanto de la activación de su certificado como de su uso en el marco legal y operativo establecido en el Acuerdo FEU. Las instrucciones para recibir la FEU las puede consultar en <https://www.tic.unam.mx/instrucciones-para-recibir-la-feu>¹
- c) Un número telefónico en el que se pueda localizar a la persona participante en horarios laborales (entendido de

las 10:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes). Este medio no se considerará como una vía formal de notificación.

El usuario y contraseña de la plataforma informática es personal e intransferible para su participación en el presente concurso de oposición abierto, por lo que es responsabilidad de la persona participante el resguardo de estos datos, por tanto, su utilización implica la aceptación de los términos de uso de la plataforma.

Una vez validadas las credenciales de acceso, el sistema solicitará subir la siguiente documentación, toda en formato PDF y sin contraseñas para su consulta:

1. Solicitud de inscripción al concurso, firmada por la persona participante con su FEU, en el formato oficial de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, disponible en el sitio: <https://www.zaragoza.unam.mx/papct/> ;
2. *Curriculum vitae* de acuerdo con el formato disponible de la plataforma de la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza y documentación probatoria correspondiente;
3. Acta de nacimiento, Identificación oficial (por ambos lados) y CURP;
4. Documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes;
5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
6. Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país;
7. Carta de aceptación para recibir notificaciones vía correo electrónico, con la que la persona participante autoriza recibir notificaciones electrónicas y proporciona una dirección de correo electrónico para dicho fin;
8. Protesta de decir verdad en la que manifiesta la autenticidad de los documentos digitales subidos a la plataforma y la obligación de que presentará los originales cuando así lo solicite la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza;
9. Carta de confidencialidad mediante la cual la persona participante se obliga a no grabar ni divulgar, por cualquier medio, el contenido e interacciones del desahogo de las pruebas en el concurso de oposición y autoriza que las sesiones que se tengan para el desahogo de las pruebas sean grabadas y de requerirse, se lleven a cabo sesiones virtuales, también lo sean;
10. Carta responsiva en la que manifieste que ha leído toda la Convocatoria y que conoce y acepta cada una de las bases de esta, y
11. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.

La solicitud de ingreso al concurso, el *Curriculum vitae* y los documentos señalados en los incisos 7, 8, 9 y 10 deberán ser suscritos con la FEU de la persona participante.

La documentación referida podrá enviarse de 9:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes. Se recomienda a las personas participantes enviar con anticipación su documentación a efecto de prevenir algún incidente en su remisión.

La UNAM verificará la autenticidad de la documentación presentada por las personas participantes, en cualquier momento del procedimiento del concurso de oposición, por lo que se reserva el derecho de cancelar la participación de cualquier

¹ Los participantes externos, es decir, que no forman parte de la comunidad universitaria, podrán tramitar la FEU temporal únicamente para participar en este concurso de oposición, sin que ello implique la existencia de relación laboral con la UNAM o la generación de algún derecho con la Institución.

persona que presente documentación apócrifa o alterada y de consignarla ante las autoridades competentes. Asimismo, si se comprueba la alteración o falsedad en la documentación de la persona ganadora del concurso, o que no acredita los requisitos establecidos en el EPA para el nombramiento en cuestión, la UNAM podrá no formalizar la contratación o dar por terminada la relación laboral.

Los datos y documentación presentados para el presente proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, le notificará a la persona aspirante por correo electrónico, desde la cuenta firma.tic@unam.mx, la recepción de su solicitud al concurso y de la integración de su expediente. Posteriormente, le notificará por la misma vía su aceptación o no al concurso, y en su caso, le hará saber las pruebas específicas que deberá presentar, la fecha y el procedimiento mediante el cual se desahogarán.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el EPA, la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza dará a conocer el resultado del concurso a las personas participantes, vía correo electrónico desde la cuenta firma.tic@unam.mx

La persona concursante que obtenga un resultado no favorable, contará con un plazo de 10 días hábiles para interponer el recurso de revisión, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que la entidad académica le notifique la resolución del Consejo Técnico. Para ello, deberá subir su escrito a la plataforma digital en la que se llevó a cabo el concurso, así como requisitar el formato disponible en la misma para nombrar a su representante en la comisión especial revisora y, en su caso, anexar en formato Word o PDF, los documentos probatorios que estime pertinentes.

La Facultad de Estudios Superiores Zaragoza acusará la recepción del recurso, lo enviará al Consejo Técnico para integrar la comisión especial revisora e informará a la persona recurrente el día, hora y lugar en que deberá tener una sesión con la comisión especial revisora para manifestar lo que a su derecho convenga.

De igual manera, el Consejo Técnico deberá informar a la persona que haya resultado ganadora en primera instancia, la interposición del recurso de revisión, para que manifieste lo que a su derecho convenga y, en su caso, ofrezca las pruebas que obran en el expediente. Una vez desahogado el recurso de revisión, se notificará vía correo electrónico a todas las personas participantes en el concurso la resolución definitiva del Consejo Técnico.

La resolución del concurso de oposición surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se enviaron las notificaciones electrónicas del mismo a todas las personas participantes, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución defini-

tiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión, objeto de concurso se encuentra comprometida.

Además, cuando se trate de extranjeros, el inicio de la vigencia del nombramiento quedará sujeto a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

La participación de las personas interesadas en la presente Convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de sus bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, CdMx, a 26 de enero de 2026

El Director

Dr. Vicente Jesús Hernández Abad

Instituto de Investigaciones Económicas

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 42, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Titular “A”, de tiempo completo, interino**, en el Área de **Economía del Conocimiento y Desarrollo**, con número de registro **01292-84** y sueldo mensual de \$27,724.92, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener título de Doctorado en Economía, Doctorado en Estudios Latinoamericanos o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación, incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad, y
- Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Redactar un ensayo original e inédito que analice los procesos de militarización y securitización contemporánea en México, América Latina y el Caribe, desde una perspectiva interdisciplinaria. El ensayo deberá centrarse en las implicaciones y afectaciones socioeconómicas derivadas de dichos procesos y tendrá una extensión de 20 cuartillas, más la bibliografía correspondiente.
2. Elaborar un proyecto de investigación original e inédito sobre la evolución de las actividades del crimen organizado transnacional en México durante el siglo XXI, a partir de estudios de caso debidamente justificados. El proyecto deberá desarrollarse en un periodo de tres años e incluir, entre otros elementos, la fundamentación teórica, una revisión crítica de la literatura especializada, la metodología de investigación y el trabajo de campo correspondiente. La extensión máxima será de 30 cuartillas.
3. Réplica oral de las pruebas anteriores y entrevista sobre contenidos temáticos del área al que se encuentra adscrita la plaza a concurso, el estado del arte de la materia, así como la experiencia de la persona concursante.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2° piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la réplica oral de ambos. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica de la entidad académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado "C", de tiempo completo**, interino, en el Área de **Economía del Sector Agroalimentario**, con número de registro **17983-59** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de Maestría en Economía, Maestría en Manejo de Recursos Naturales o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Elaborar un ensayo inédito y original que analice las compensaciones entre producción agrícola y conservación

del capital natural desde un enfoque socio-ecológico. El documento deberá cuantificar el efecto causal de la expansión de la frontera agrícola sobre la seguridad alimentaria y las contribuciones de la naturaleza al bienestar humano, a escala nacional, durante las dos últimas décadas. El análisis deberá emplear información cartográfica para identificar patrones espaciales y temporales y proponer acciones de gestión territorial orientadas a la adaptación al cambio climático. El ensayo deberá describir los procedimientos de análisis espacial y dinámico que sustenten sus conclusiones y tener una extensión máxima de 20 páginas, incluida la bibliografía.

2. Formular por escrito un proyecto de investigación original e inédito sobre el diseño de métodos econométricos para monitorear la eficiencia de los incentivos económicos orientados a la conservación y la gestión sostenible. El proyecto deberá centrarse en el desarrollo de indicadores socioambientales que permitan evaluar su viabilidad económica y los impactos inducidos. El planteamiento deberá fundamentarse en metodologías para cuantificar los cambios observados entre 2000 y 2025, integrando datos socioeconómicos y cartográficos. El proyecto deberá incluir: a) objetivos; b) pertinencia de la investigación; c) metodología; y d) productos esperados para cada año dentro de un periodo de tres años. La extensión máxima será de 20 cuartillas, incluida la bibliografía.
3. Realizar una réplica oral sobre el contenido de las pruebas anteriores.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2° piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la

réplica oral de ambos. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica de la entidad académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado "C", de tiempo completo**, interino, en el Área de **Economía Política del Desarrollo**, con número de registro **01390-57** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de Maestría en Economía, Maestría en Estudios Latinoamericanos o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el

H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Elaborar un ensayo original e inédito sobre la situación laboral de las mujeres inmigrantes latinoamericanas en Estados Unidos de América durante el siglo XXI, con énfasis en las transformaciones estructurales de los mercados laborales. El trabajo debe incorporar un análisis teórico que incorpore la crítica de la economía política en diálogo con la perspectiva feminista del género. La evidencia empírica debe sustentarse en un análisis econométrico multivariado con congruencia para examinar los determinantes sociales, económicos y de género que configuran la participación laboral. La extensión máxima será de 20 cuartillas a espacio sencillo más bibliografía. Se debe entregar en anexo las bases de datos y los códigos utilizados para su demostración.
2. Elaborar un proyecto de investigación original e inédito que aborde comparativamente las trayectorias de inserción laboral de las mujeres inmigrantes en Estados Unidos de América en el siglo XXI, analizando las diferencias entre regiones de origen, patrones de ocupación y niveles de ingreso. Asimismo, deberá articular, con rigor teórico y empírico, la crítica de la economía política y un análisis estadístico inferencial basado en información homogeneizada y representativa para el estudio de las poblaciones en cuestión. El proyecto deberá plantearse para ser realizado en 3 años y tener una extensión máxima de 30 páginas a espacio sencillo.
3. Réplica oral de las pruebas anteriores.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2° piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la réplica oral de ambos. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica de la entidad académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Investigador, Ordinario, de Carrera, Asociado "C", de tiempo completo**, interino, en el Área de **Economía del Sector Agroalimentario**, con número de registro **01328-95** y sueldo mensual de \$24,023.48, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de Maestría en Economía o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores

de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Elaborar un ensayo, original e inédito, que analice las transformaciones económicas, a nivel regional, de la estructura alimentaria en México en el periodo 2000-2024. El estudio deberá tener tanto una propuesta teórica como un desarrollo metodológico que sustente el análisis en un máximo de 20 cuartillas (incluida la bibliografía). Se debe proporcionar la base de datos y el código de programación usado.
2. Elaborar un proyecto de investigación, original e inédito, con una propuesta teórica y metodológica de vanguardia que permita explicar los impactos de las plataformas digitales en los actuales patrones territoriales y virtuales de distribución y consumo de alimentos en México. El proyecto deberá estar planteado para desarrollarse en 3 años y estar acotado a un máximo de 20 cuartillas (incluida la bibliografía).
3. Réplica oral de las pruebas anteriores.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2° piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.
5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requeridos en papel, así como la réplica oral de ambos. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con

este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica de la entidad académica dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

El Instituto de Investigaciones Económicas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9° y del 11 al 17, 66, párrafos primero, segundo y quinto del Estatuto del Personal Académico de la UNAM (EPA), convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico Titular “A”, de tiempo completo**, interino, en el Área de **Análisis Macroeconómico Prospectivo**, con número de registro **01367-63**, con sueldo mensual de \$21,354.20, de acuerdo con las siguientes:

Bases

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del EPA de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado Especialización en Telecomunicaciones o Maestría en Informática;
- b) Contar con un mínimo de tres años de experiencia profesional en el campo o área de su especialidad;
- c) Haber colaborado en la realización de productos derivados de sus actividades técnicas en su campo o área de su especialidad o haber participado en el desarrollo de programas institucionales de su entidad o dependencia de adscripción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del EPA, H. Consejo Técnico de Humanidades acordó en su sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2025, que las y los aspirantes deberán presentar las siguientes:

Pruebas

1. Presentar una propuesta técnica para optimizar la infraestructura de datos e inalámbrica del Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc), que contemple el diseño e implementación de una red cableada e inalámbrica basada en contenedores virtuales. La arquitectura deberá incluir la migración del actual Controlador Virtual (VC) hacia una gestión centralizada en la nube, una herramienta de supervisión de red y un esquema de autenticación conforme al estándar IEEE 802.1X. El trabajo deberá entregarse en un máximo de 20 cuartillas, más bibliografía y anexos.
2. Elaborar un análisis y diagnóstico integral de la red cableada del Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc), que evalúe el estado del cableado, los equipos de red y la infraestructura obsoleta. El documento deberá incluir una propuesta de renovación por fases, un plan de crecimiento y escalabilidad que minimice el impacto operativo, una estrategia de modernización de la red inalámbrica y un plan de gestión de riesgos orientado a la continuidad y seguridad de la red. También deberá incorporar una evaluación técnico-económica con criterios de costo-beneficio de equipos de telecomunicaciones. La extensión máxima será de 20 cuartillas, sin incluir bibliografía ni anexos.
Las personas interesadas podrán solicitar a la Secretaría Técnica del Instituto, previa postulación, la información técnica de la infraestructura del IIEc necesaria para la realización de ambas pruebas.
3. Réplica oral de las pruebas anteriores.

Documentación requerida

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del Instituto, ubicada en el 2° piso del edificio A, Circuito Mario de la Cueva, s/n, Ciudad Universitaria, Ciudad de México; dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de 10:00 a 15:00 horas, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas, por quintuplicado.
2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto; entregarlo en papel por duplicado y en forma electrónica en una memoria usb en formato PDF.
3. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
4. Copia del acta de nacimiento.

5. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
6. Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
7. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
8. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria. Después de verificar la entrega completa de la documentación requerida, la entidad académica le hará saber al concursante de la aceptación de su solicitud al concurso. Asimismo, le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar las dos primeras pruebas requeridas en papel, así como la réplica oral de ambas. Los datos y documentación presentados en el proceso, únicamente se ocuparán con este propósito y su tratamiento se hará de conformidad con lo dispuesto en el *Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la protección de datos personales en posesión de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicada en *Gaceta UNAM* el 25 de febrero de 2019.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Secretaría Académica del Instituto de Investigaciones Económicas dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efectos una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6° y 18 del EPA. Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 18 Bis del mismo Estatuto.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx, a 26 de enero de 2026

El Director
Dr. Armando Sánchez Vargas

 **¿YA RESPONDISTE EL**
EMA?
Examen Médico Activo

¡Ingresa y disfruta de los beneficios que la UNAM tiene para ti!

<https://app.ema.unam.mx>

